



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 328-2024-MDP/GM

Paimas, 23 de diciembre de 2024.

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

### VISTOS:

El Informe N° 1723- 2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de 02 de diciembre de 2024, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; Informe N° 002-2024-MDP/RNR-UC, de 03 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Contabilidad; e Informe Legal N° 730-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 17 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades [en adelante LOM], Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, de igual manera, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: "29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";

Que, con Resolución de Alcaldía N°220-2023-MDP/GM, de 05 de Setiembre de 2023, se aprueba el expediente técnico de la obra IOARR: "RENOVACION DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD LAURELES, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2554917; la misma que se ejecutara bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 60(Sesenta) días calendarios, y un valor referencial de S/ 144,246.62 (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos con 58/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 299-2023-MDP/GM de 30 de noviembre del 2023, se designa como Inspector al Ing. Maxdher Keniss Morales Garcia, con CIP 322717, para la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD LAURELES, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2554917;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 176-2024-MDP/GM, de 19 de junio del 2024, donde resuelve: "Artículo Primero: Aprobar el Adicional de obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01, del proyecto "RENOVACION DE RED SECUNDARIA



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 328-2024-MDP/GM



EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD LAURELES, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2554917, siendo el presupuesto adicional de obra N°01 de S/ 72,120.80 (Setenta y Dos mil Ciento Veinte con 80/100 soles), la cual representa una incidencia de 49.99% con respecto al monto inicial de la obra, y con un periodo de ejecución de (30) días calendario; y el presupuesto deductivo de obra N°01 de S/ 38,911.85 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Once con 85/100 soles), el cual representa una incidencia de 26.98% con respecto al monto inicial de la obra.";



Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280-2024-MDP/GM, de fecha 16 de octubre del 2024, la cual se Aprueba el comité de recepción de la obra "RENOVACION DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD LAURELES, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2554917;



Que, mediante Informe N° 17232- 2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, la División de Obras y Desarrollo Territorial, ha practicado la Liquidación TÉCNICA - FINANCIERA de la IOARR: "RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LA EN LA LOCALIDAD LOS LAURELES, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO 2554917, es por ello, que recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo La liquidación Técnica-Financiera, la IOARR: "RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LA EN LA LOCALIDAD LOS LAURELES, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO 2554917, la cual haciende al monto de S/ 151,694.41 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 41/100 Soles) incluye los impuestos de Ley, así también recomienda actualizar el proyecto IOARR: "RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LA EN LA LOCALIDAD LOS LAURELES, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO 2554917, en el banco de inversiones en el capítulo de seguimiento 12B, Formato N° 09 y se actualice el PORTAL INFOBRAS;



Que, mediante Informe N° 002-2024-MDP/RNR-UC, la Unidad de Contabilidad , hace llegar los pagos efectuados por Ejecución de la obra: IOARR: "RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LA EN LA LOCALIDAD LOS LAURELES, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO 2554917, los mismos que esta dependencia ha revisado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, encontrando pagos efectuados por el monto de S/ 151,694.41 (Ciento cincuenta y uno seiscientos noventa y cuatro con 41/100 soles), incluido IGV, actualmente registrados en la cuenta contable de Edificios y Estructuras-Construcción de Estructuras, por los conceptos de:

Costo por elaboración de expediente técnico S/ 8,000.00  
Costo por Adquisición de bienes S/ 89,266.36.00  
Costo por adquisición de Servicios S/ 54,428.05



Que, mediante Informe Legal N° 730-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, el Asesor Jurídico Externo, textualmente OPINA: "Resulta **PROCEDENTE** emitir la Resolución de Alcaldía o del funcionario a quien se le haya delegado esta facultad, **APROBANDO** la correspondiente liquidación de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS LAURELES DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO UNICO 2554917, por el importe de S/ 151,694.41 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 41/100 Soles), incluido IGV.";

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 328-2024-MDP/GM

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la Liquidación TÉCNICA – FINANCIERA de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS LAURELES DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO UNICO 2554917, por el importe de S/ 151,694.41 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 41/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

META	MONTO ASIGNADO	MONTO GASTADO	SALDO
META 01	8,000.00	8,000.00	0.00
META 02	144,246.00	143,694.41	551.59
META 03	7,000.00	0.00	7,000.00
META 04	0.00	0.00	0.00
TOTAL	159,246.00	151,694.41	7,551.59

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la División de Obras y Desarrollo Territorial y demás estamentos municipales el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, disponer su publicación en el portal web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS  
*Nilda C. Pasapera Abac*  
Abg. Nilda C. Pasapera Abac  
Gerente Municipal